



PRESIDENCIA REGIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

N° 058 - 2008-GRH/PR

Conste por el presente documento, el Convenio que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. N° 22425360, con RUC N° 20489250731, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**, con RUC N° 20183995121, debidamente representado por su Alcalde, **Lic. Cayo Rojas Rivera**, identificado con D.N.I. N° 23165696, con domicilio en el Jr. Espinar N° 121 – Panao-Pachitea; a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley de Bases de la Descentralización N° 27783.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH, que aprueba la última modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29742 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, “**EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**”, a través de su Presidente Regional, conforme a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene las atribuciones para celebrar y suscribir Contratos, Convenios y Acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de Obras, Proyectos de inversión, Prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, de acuerdo a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

“**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**”, conforme a los Art. 2° y 10° del Título Preliminar, así como el numeral 23 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se encuentra facultada para suscribir Contratos y Convenios en beneficio de la colectividad. Tiene como objetivo principal, planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes, el conjunto de acciones, destinadas a proporcionar al ciudadano el servicio adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales, entre otros el agua potable.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Por el presente Convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, sientan las bases de Cooperación Interinstitucional, para los trabajos de Rehabilitación y Limpieza de Huaycos, Derrumbes y Deslizamientos en la Carretera: **PUENTE RANCHO – PANAÓ – CHAGLLA – PIÑAYOG**, ubicado en la Provincia de Pachitea y Región de Huánuco, estableciendo las condiciones y términos para dicha cooperación.



PRESIDENCIA REGIONAL

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES

DEL GOBIERNO REGIONAL:

Se compromete a aportar las siguientes maquinarias:

- ✓ 02 Volquetes y 01 Tractor Oruga.
- ✓ Operadores para los 02 Volquetes y 01 Tractor Oruga.

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

Se compromete a aportar lo siguiente:

- ✓ 3,233.78 galones de petróleo D-2, dotado por Provías Descentralizado.
- ✓ Pago de los Operadores.
- ✓ Lubricantes y Mantenimiento de las Maquinarias asignadas por el Gobierno Regional de Huánuco.
- ✓ Traslado de ida y vuelta de las maquinarias asignadas.
- ✓ Otros gastos generados a causa de los trabajos de limpieza y rehabilitación de la carretera.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio guardará una vigencia de un **(01) mes**, la misma que se computará a partir de la salida de las maquinarias de la Sede del Gobierno Regional de Huánuco.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN

Las partes convienen expresamente en señalar que el presente Convenio quedará resuelto por las siguientes causales:

- ❖ Si cualquiera de las partes convinientes, incumpliera con alguna de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- ❖ Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible la continuación de lo pactado.
- ❖ Por mutuo acuerdo.

Previo a la resolución del Convenio, el Gobierno Regional de Huánuco requerirá mediante Carta Notarial, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en un plazo de siete (07) días calendarios. De no ser satisfecho ésta, el Gobierno Regional de Huánuco procederá a la resolución del Convenio en referencia; sin perjuicio de adoptar las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

Se conviene que cualquier modificación del presente Convenio, se hará mediante Adenda o Cláusula Adicional, debidamente suscrita por las partes.



PRESIDENCIA REGIONAL

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD

Las partes son responsables en su integridad del contenido, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO

Para los efectos de este Convenio, sus derivados y consecuencias, las partes eligen como domicilio los que aparecen en la parte introductoria del presente Convenio.

Cualquier informe, modificación, aviso, pedido o aprobación requeridos o permitidos bajo éste, serán hechos por escrito y se considerará debidamente presentado, si ha sido entregado en la dirección precisada anteriormente por las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Toda controversia o discrepancia, derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante la coordinación entre las partes, siguiendo las reglas de buena fe y común intención entre las mismas, consagradas en el Código Civil, la que no deberá exceder de diez (10) días calendarios, contados a partir de producido el evento, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución amigable, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio y los de Derecho Común.

Si el trato amigable soluciona la controversia, el acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos.

Los firmantes, representantes autorizados de las partes, aceptan el Convenio definido en este documento, cuyos términos y condiciones contienen las cláusulas precedentes, los cuales se encuentran debidamente rubricados por las partes y en señal de conformidad lo suscriben en dos ejemplares.

En la ciudad de Huánuco, a los días del mes de **28 NOV 2008**, del año dos mil ocho



Gobierno Regional Huánuco
Abdo López Espinoza Egoavil
Presidente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PACHITEA
Lic. Chayo Rojas Rivera
ALCALDE